



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01455201- -NEU-MEI - ANR MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01455201- -NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8200-001341/2023 Alc. 10/2023) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén presentó una Nota de fecha 3 de julio de 2023 que como documento IF-2023-01458329-NEU-TRANS#MEI forma parte del expediente del visto, solicitando asistencia económica por la suma de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000.-), que deberá ser considerada “a cuenta” al momento de analizar las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio celebrado entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén que fuera convalidado mediante el Decreto DECTO-2023-445-E-NEU-GPN, invocando la necesidad de cubrir las diferencias en los costos del servicio producto de la inflación y la necesidad de garantizar el mismo sin interrupciones;

Que en la misma se exponen los inconvenientes surgidos de los mayores costos y los elevados índices de inflación sumados a los incrementos salariales derivados de las paritarias de la Unión Tranviarios del Automotor (UTA) que generan un déficit financiero en la prestación del servicio;

Que en el ejido municipal de Neuquén se concentra casi el cincuenta por ciento (50%) de la población total de la Provincia que se moviliza diariamente utilizando el transporte público, y que por este motivo es prioritario garantizar un servicio sin interrupciones en la ciudad capital;

Que a través del Decreto DECTO-2023-445-E-NEU-GPN se convalidó el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén otorgándose un aporte mensual no reintegrable consistente en el cincuenta por ciento (50%) del costo total del servicio en cuestión, una vez deducidos los fondos enviados por el Gobierno Nacional correspondientes al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros automotor urbano y suburbano, los Ingresos por Venta de Pasajes, compensación de atributos sociales y/o cualquier otro ingreso obtenido por la prestación del servicio o como consecuencia de la misma;

Que por medio del Expediente Electrónico EX-2023-01137821- -NEU-MEI se tramita la actualización del anticipo a cuenta del aporte mensual mencionado ut supra y que la Provincia transfiere en forma mensual al Municipio de acuerdo a los términos de la Cláusula Segunda del Convenio;

Que en dicho marco y de acuerdo a lo manifestado por el Municipio en su solicitud, es voluntad del Gobierno Provincial atender lo manifestado, para de esta manera contribuir en forma adecuada a la sustentabilidad del transporte público automotor de pasajeros en la comuña capitalina, siguiendo el criterio adoptado en meses anteriores;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto reglamentario, establecen que corresponde al Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios cuando el monto supere la suma de pesos setenta mil (\$70.000.-);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Transporte del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable extraordinario por un total de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000.-) con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos a partir de la firma de la presente norma a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: DISPÓNGASE que el Aporte No Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Neuquén como consecuencia del artículo 1° de esta norma, será considerado a cuenta de las diferencias que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de las Cláusulas Tercera y/o Cuarta del Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022 respecto del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, ratificado por Decreto DECTO-2023-445-E-NEU-GPN.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04-E MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO: 11 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

PRG 067 - COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	11	4	3	1	5	7	3	920	1111	\$220.000.000.-

NEUQUÉN

TOTAL IMPUTACIÓN \$220.000.000.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.